

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 017/93**

Sucre, 26 de febrero de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Marcelino Mamani Fuertes, mediante memorial de 8 de julio de 1992, dirigido a este Gobierno Municipal, solicita la anexión de un lote de terreno que se halla ubicado en la Av. Jaime Mendoza, aledaño a su propiedad.

Que, ante esta solicitud, la Dirección de Desarrollo Urbano de la Comuna por informe N° 110/92 de 25 de septiembre de 1992, previo análisis del trámite en cuestión ve la procedencia de dicha anexión forzosa.

Que por informe N° 009/93 de 5 de febrero de 1993 la Comisión Técnica del H. Concejo Municipal, previo análisis de documentación e inspección ocular al predio e cuestión, sugiere se autorice la anexión forzosa del aire municipal, de acuerdo a las características técnicas señaladas.

Que, de conformidad con el inc. 5) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del H. Concejo aprobar los planes y programas, proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbano.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º **AUTORIZAR** excepcionalmente la anexión forzosa de un terreno de 100 m² de superficie, aire municipal que se halla ubicado en **la Av. Jaime Mendoza, zona Noria Alta**, en favor del Señor Marcelino Mamani Fuertes y Sra. Conforme las características técnicas señaladas en plano de línea oficial P-01 N° 13013.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Betty Romero Civera
H. SECRETARIA CONCEJAL

Copia :Archivo
c.s.c.